## MINISTERIO DE AGRICULTURA

4266

ORDEN de 25 de enero de 1980 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una bodega de elaboración de vinos en Almendralejo (Badajoz), por la Sociedad Agraria de Transformación núme-ro 18.534-228. «Santiago Apóstol», y se aprueba el provecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número mulada por la Sociedad Agraria de Hausiorinación numero 18.534-226, «Santiago Apóstol» para la instalación de una bodega de elaboración de vinos en Almendralejo (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar la instalación de la bodega de elaboración de vinos en Almendralejo (Badajoz), por la Sociedad Agraria de Transformación número 18.534-226, «Santiago Apóstol», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/ de 18 de agosto.

Dos. Incluirla en el grupo C de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y los de expropiación forzosa de terrenos y la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado. Tres. La totalidad de la actividad industrial de referencia

queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a once millones cincuenta y siete mil seiscientas sesenta y cuatro (11.057.664)

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 25 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias. José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

4267

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Juan Inchaurraga Aldeiturriaga, don Francisco Echebarria Zurinaga y don Javier Beitia Zuldaga, propietarios de la finca «Gastelu», sita en el término municipal de Castillo Elejabeitia (Vizcava)

A solicitud de don Juan Inchaurraga Aldeiturriaga, don Fran-

A solicitud de don Juan Inchaurraga Aldeiturriaga, don Francisco Echebarria Zurinaga y don Javier Beltia Zuldaga para que les fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Castillo Elejabeitia (Vizcaya);

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decretc de 26 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conccimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V.S.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Director general, José Luis

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Viz-

RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta 4268 la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 17 de enero de 1980, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Aceptar la colaboración con los números de registro que 1. Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción y acabado que ha continuación se relacionan:

	, 7 T L	
Provincia y localidad	Titular del cebadero	
Albacete:		
El Bonillo Bienservida Albacete	Luis Hidalgo Canales	02.190 02.191 02.192
Alicante:		•
Villena	Antonio Sánchez Sánchez	80.60
Almería:		
Chirivel	Jerónimo Casanova Torrente	04.32 04.33 04.34 04.35 04.36 04.37
Badajoz:		
Puente del Arco  Campanario	José Vizueta González, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	06.255 06.25 <b>6</b>
Villanueva de la Serena	Francisco Acedo Carmona José Vizueta González, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	06.257 06.258
Cáceres:		
Toril La Cumbre Garrcvillas Logrosán Malpartida de	*Explotaciones Veracruz, S. A.* Juan Ramírez de Haro y Ulloa Vicente Fernández Hernández José Calzada Gil	10.277 10.278 10.279 10.280
Plasencia  Castellón de la  Plana:	Ramón Vicente Muñoz ,	10.281
Barracas	Ricardo Cercós Mañes	12.11
Ciudad Real:	•	
Almadén Almodóvar de	Matías Sainz Arenas	13.170
Campo Almuradiel Almodóvar del	Jesús Vera Núñez Francisco Baeza Córdoba	13.171 13.172
Campo Almodóvar del	Antonio Rodríguez Rodríguez	13.173
Campo Almodóvar del	Luis Sillar Moreno	13.174
Campo	Emilio de la Barreda Márquez-de Prado	13.175
$C\'ordoba:$		
Torrecampo Torrecampo	Tomás López Crespo Justo Romero Campos	14.83 14.84
Granada:		
Baza	Miguel Ruiz Santa Olalla	18.129 18.130 18.131 18.132 18.133
Jaén:		
Vilches	Grupo Sindical de Colonización número 9.680	23.05
Zamora:		
Toro	Fernando Pérez González	49.01